



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta Sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE DE DON CEFERINO JOSÉ MARRERO FARIÑA, EN EL PUESTO NÚM. DE LA VIGENTE RPT 010001001, DENOMINADO TÉCNICO DE APOYO, DEL ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CON EFECTOS A LA FINALIZACIÓN DE LA JORNADA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA, retirar este asunto del Orden del Día, por ser competencia de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A NOMBRAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (BOP Nº 79 DE 2 DE JULIO DE 2021).

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa al nombramiento para la provisión del puesto de Director/a Técnico/a de Ordenación del Territorio (BOP nº 79 de 2 de julio de 2021), que transcrita literalmente es la siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE

El expediente tramitado con el número 2021026223 para la selección de un/a Director/a Técnico/a de Ordenación del Territorio (BOP nº 79 de 2 de julio de 2021), permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes haciendo improcedente la consideración de posibles reclamaciones, y en consecuencia la publicación de lista de admitidos:

Fecha de Registro	Interesado
05/07/2021	José Ramón Baudet Naveros
09/07/2021	Micheel Ángel Costa Hernández
12/07/2021	Yaiza María Pérez Moreno
13/07/2021	Javier Hernández Benítez
15/07/2021	Helena Larrinaga Doval

Las funciones del personal directivo profesional municipal aparecen establecidas en el Reglamento Orgánico, aprobado en sesión plenaria del día 16 de abril de 2009, concretando el artículo 35, que: “Los/las Directores/as Técnicos/as. 1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se

les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, su nombramiento recaerá en funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinará su adscripción orgánica y funcional.”

En atención a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. Su nombramiento se efectuará motivadamente, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Consta en el expediente Acta de la Comisión designada para valorar la documentación de los aspirantes y la correspondencia con los criterios de selección, en relación al procedimiento referido, cuyo contenido se reproduce a continuación:

En San Cristóbal de La Laguna, siendo las 12:00 del día 27 de julio de 2021, se reúne de forma telemática, mediante videoconferencia, la Comisión designada para valorar la documentación de los aspirantes y la correspondencia con los criterios de selección, compuesta por los siguientes funcionarios:

Preside la sesión, D. Pedro Lasso Navarro.

Como vocal, asiste Dña. María del Mar Martín Rodríguez.

Actúa como Secretaria, Dña. Elisabeth Hayek Rodríguez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a estudiar la documentación de las solicitudes presentadas:

Fecha de Registro	Interesado
05/07/2021	José Ramón Baudet Naveros
09/07/2021	Micheel Ángel Costa Hernández

<i>12/07/2021</i>	<i>Yaiza María Pérez Moreno</i>
<i>13/07/2021</i>	<i>Javier Hernández Benítez</i>
<i>15/07/2021</i>	<i>Helena Larrinaga Doval</i>

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la Base II de las que rigen dicha convocatoria, podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido por la normativa comunitaria y de extranjería sobre acceso a las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) Poseer cualquier titulación con la categoría de Grado Universitario o equivalente.

e) Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en la gestión pública o privada en el ámbito del urbanismo y ordenación del territorio.

Analizada la documentación presentada, la Comisión considera que los siguientes candidatos no reúnen los requisitos para poder acceder al puesto:

<i>Javier Hernández Benítez</i>	<i>No acredita competencia profesional y experiencia en la gestión pública o privada en el ámbito del urbanismo y ordenación del territorio.</i>
---------------------------------	--

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la Base IV de las que rigen esta convocatoria, para determinar la idoneidad de los aspirantes se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a la adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con las funciones a desarrollar. En particular, serán ponderados los siguientes méritos y considerados los criterios de selección:

La experiencia profesional en la gestión pública o privada relacionada con el urbanismo y la ordenación del territorio, siendo preferente la experiencia en la administración pública local en puestos o cargos relacionados directamente con la prestación de servicios urbanísticos.

La formación específica en urbanismo y la ordenación del territorio, así como en otras materias relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas.

Poseer la titulación superior de licenciado o grado en Derecho.

A continuación, se analizan los currículos de cada uno de los candidatos que reúnen los requisitos para participar y su correspondencia con los criterios de selección:

<p><i>José Ramón Baudet Naveros</i></p>	<p><i>Experiencia: Respecto a la gestión pública:</i> .- <i>Acredita casi 3 años de experiencia en la administración local: 2 años de experiencia en el Ayuntamiento de Tegueste, 87 días en el Ayuntamiento de Tazacorte y algo más de cuatro meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía, en todos ellos realizando funciones relacionadas directamente con la prestación de servicios urbanísticos.</i> .- <i>También acredita una experiencia de más de 8 años ocupando diversos puestos, la mayoría de jefaturas, relacionados con la prestación de servicios urbanísticos en el Gobierno de Canarias.</i></p>
	<p><i>Formación: Como formación, destaca la realización del Master Universitario en Política Territorial y Urbanística de la Universidad Carlos III, de 70 créditos. También acredita la asistencia de un importante número de cursos y jornadas tanto de derecho urbanístico como en otras materias de derecho administrativo relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas. Incluso acredita la impartición de algunos cursos relacionados con el urbanismo y la publicación de algunos artículos.</i></p>
	<p><i>Titulación preferente: Tiene la licenciatura en Derecho.</i></p>
<p><i>Micheel Ángel Costa Hernández</i></p>	<p><i>Experiencia: Respecto a la gestión pública:</i> .- <i>Acredita seis meses de experiencia en GESPLAN en puesto relacionados con la prestación de servicios urbanísticos.</i></p>
	<p><i>Formación: No acredita formación específica en urbanismo y la ordenación del territorio, aunque sí en materia medioambiental, que puede tener cierta relación con la ordenación del territorio.</i></p>
	<p><i>Titulación preferente: Tiene la licenciatura en Derecho.</i></p>
<p><i>Yaiza María Pérez Moreno</i></p>	<p><i>Experiencia: Respecto a la gestión pública:</i> .- <i>Acredita un año de experiencia como Directora Técnica de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.</i> .- <i>Acredita casi 13 años de experiencia en la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz, en puestos relacionados directamente con la prestación de servicios urbanísticos (Servicios de Licencias y de</i></p>

	<p><i>Disciplina).</i> .- <i>En gestión privada, alega 3 años de experiencia con equipos redactores de planeamiento urbanístico.</i></p> <p><i>Formación: Como formación, destaca la realización del Master Universitario en Derecho Urbanístico de la ULL, de 66 créditos. También acredita la realización de algunos otros cursos y jornadas, tanto de derecho urbanístico como en otras materias de derecho administrativo relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas.</i></p> <p><i>Titulación preferente: Tiene la licenciatura en Derecho.</i></p>
<p><i>Helena Larrinaga Doval</i></p>	<p><i>Experiencia: Respecto a la gestión pública:</i> .- <i>Acredita poco más de cuatro meses de experiencia en el Ayuntamiento de Candelaria en puesto relacionados directamente con la prestación de servicios urbanísticos (Concejalía de Planificación y Gestión Urbanística y Ambiental).</i> .- <i>En gestión privada, alega 8 años de experiencia en una asesoría, en muchas materias, entre las que incluye derecho administrativo relacionado con urbanismo, si bien dicha experiencia no es acreditada.</i></p> <p><i>Formación: No acredita formación específica en urbanismo y la ordenación del territorio, ni en otras materias relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas</i></p> <p><i>Titulación preferente: Tiene la licenciatura en Derecho.</i></p>

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la Base IV de las que rigen esta convocatoria, en base a los indicados criterios y con apoyo de la valoración realizada por la comisión, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio emitirá propuesta indicativa del cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos y motivando la idoneidad a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto, trasladando en tramitación sucesiva propuesta de nombramiento al Alcalde-Presidente, o declarando desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma o, en su caso, no se consideren idóneos. Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta se podrá acordar la celebración de una entrevista a los/as candidatos/as que se consideren más idóneos, en relación con el currículum

pormenorizado y la documentación aportada, así como sobre el parecer de los aspirantes respecto de los aspectos más relevantes del cargo convocado.

Por tanto, a la vista de la valoración realizada a los candidatos presentados, esta Comisión eleva el presente Acta al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio al objeto de que, con apoyo de la valoración realizada por esta comisión, emita propuesta motivando la idoneidad a favor de alguno de los candidatos.

Se ha incorporado al expediente propuesta de idoneidad elaborada por el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio en la que se propone a la candidata Yaiza María Pérez Moreno es la más idónea para el puesto de Directora Técnica, entendiéndose la mayor relevancia de la larga experiencia de esta candidata prestando servicios urbanísticos en una administración muy similar, funcional y competencialmente, a la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, además de la reciente experiencia ocupando el mismo puesto objeto de la convocatoria, el cual ha desempeñado con absoluta profesionalidad, demostrando un perfil profesional y unas aptitudes totalmente idóneas para el puesto.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: "1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto".

Consta incorporado al expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de esta Administración corresponde a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.i de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15, letra f del Reglamento Orgánico Municipal), en este procedimiento -previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos-, a propuesta de esta Alcaldía-Presidencia.

En su virtud, de conformidad con las bases de la convocatoria, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Nombrar a doña Yaiza María Pérez Moreno con DNI ***4561**, para la provisión por del puesto de Director/a Técnico/a de Ordenación del Territorio (BOP nº 79 de 2 de julio de 2021). El desempeño del cargo está sometido a un régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad retribuida, de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

Segundo.- El Plazo para tomar posesión será de **tres (3) días hábiles**, que empezará a computarse a partir de la publicación de este Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA, aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.